

mitiere fuesar su residencia en esa Ciudad,  
y actuar en ella en concepto de Notario de Reynos,  
segun la mente de S.M.: Y que teniendo presente ese  
Ayuntamiento pende en la Camara cierto expedi-  
ente sobre que no se concedan Notarias de Reynos  
con residencia en esa Ciudad, estimaron por conveniente  
sus Capitulares acordar en 24 de Julio ultimo  
acudiese desta Secretaria de mi cargo para que  
la Camara resolviere lo mas conveniente: En su  
consequencia lo he hecho presente todo ala Camara  
y por Decreto de nueve del corriente ha acordado: "que  
se impida al Ciudadano Miguel Tomas Sanchez el libre  
uso de su Notaria con residencia en esa Ciudad  
segun S.M. lo tiene concedido." De acuerdo de la  
misma lo abio a Vm para que comboque a ese  
Ayuntamiento a consecuencia de esta orden, y dis-  
pongan sus Capitulares el cumplimiento del referido  
acuerdo en todas sus partes abuiandome Vm  
del recibo de esta y de quedar en su inteligencia